



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luis Fernando Sánchez Londoño
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00830 -00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital la constancia de notificación electrónica realizada al demandado, no obstante, previo a su estudio, la parte actora deberá remitir al Despacho las **evidencias** correspondientes de la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado, en la medida que el certificado expedido por Bancolombia S.A. y aportado con la demanda, no cumple con los presupuestos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo solicitado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

286ce58a1ecbbf2d7de8b3958c80b8ecbd5727a4fdcc8fa0767365dcb71dfb00

Documento generado en 30/09/2021 11:31:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>